



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 15 de marzo de 2024

Señor

Presente. -

Con fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2024-AU. - CALLAO, 15 DE MARZO DE 2024.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, sobre el punto de agenda 1. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 96 y 97, numeral 97.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 268 y 270 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente al inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria; el cual está conformado por tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y por tres (03) estudiantes como titulares; asimismo, se elige a tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) estudiantes; en condición de suplentes; los docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos; está prohibida la reelección de sus miembros; y el cargo de los miembros del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, excepto por motivos de fuerza mayor;

Que, asimismo, en el Art. 271 del normativo estatutario, establece que el Presidente del Comité Electoral Universitario es el docente principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y, en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, con Resolución N° 009-2023-AU del 23 de marzo de 2023, se designó el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 23 de marzo de 2023, por el periodo de un año; a los siguientes docentes: Docentes Principales: Titulares: Dra. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO (PRESIDENTA) - FIIS; Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA - FCE; Dra. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA – FIQ; Accesitarios: Dra. ANA MARIA REYNA SEGURA – FIQ, Mg. ALVARO HUMBERTO VELARDE ZEVALLOS – FIEE, Dr. GUIDO MERMA MOLINA – FCC; Docentes Asociados: Titulares: CPC CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO – FCE; Mg. TEODOMIRO SANTOS FLORES – FIME; Accesitarios: Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

– FCNM; Mg. MARCO ANTONIO REYES ZELADA – FCC; Docentes Auxiliares: Titular: Mg. WILMER PEDRO CHAVEZ SANCHEZ – FIEE y Accesitario: Dra. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO – FCS;

Que, con Resolución N° 124-2023-CU del 10 de mayo de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO al cargo de Presidenta del Comité Electoral Universitario 2023, a partir del 03 de abril de 2023, designada mediante Resolución N° 009-2023-AU del 23 de marzo de 2023, asimismo, se DESIGNA en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, considerando que es el docente con mayor antigüedad en la categoría de principal, entre los titulares, a efectos de completar el periodo del 04 de abril de 2023 al 22 de marzo de 2024;

Que, por Resolución N° 015-2023-AU del 10 de agosto de 2023, se reconoce, a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante Resoluciones N° 009-2023-AU y 124-2023-CU del 23 de marzo y 10 de mayo de 2023, al cual se integrará para completar el periodo correspondiente, a partir del 10 de agosto de 2023, según el siguiente detalle: Estudiantes Titulares: MARISOL NAYELY AYLLÓN ORMEÑO – FIQ – Código N° 1916120312; DANIEL JOSEB HUAMAN SALGUERO – FCNM – Código N° 1929120375; TONNY MICHELL ROJAS CAVERO - FCS – Código N° 2118120181; y Estudiantes Accesitarios: LAURIE MILENA APARICIO ROJAS - FCE – Código N° 2112120897; MARKO VLADIMIR BERNA CHAMBILLA - FIARN – Código N° 1729525065 y LEANDRO ROY RAMIREZ HUAMAN - FIEE – Código N° 2223110145;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 15 de marzo de 2024, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió al sorteo de los miembros del Comité Electoral Universitario 2024 de la Universidad Nacional del Callao,

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 362-2024-URH/UNAC (Exp. 2069848) remite el Informe N° 137-2024-UFGE-URH, por medio del cual se observa que, de los docentes principales elegidos en esta sesión de Asamblea Universitaria, el Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO es el docente principal más antiguo en la categoría, por lo que le corresponde ser el Presidente de este órgano autónomo;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024 y al Informe N° 137-2024-UFGE-URH; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° AGRADECER** a los miembros del Comité Electoral Universitario 2023 designados mediante Resoluciones N° 009 y 0015-2023-AU y 124-2023-CU, por los importantes servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° ELEGIR** a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, a partir del 23 de marzo del 2024, el mismo que tiene la siguiente composición:

DOCENTES PRINCIPALES	FACULTAD
TITULARES	
Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO (PRESIDENTE)	FIPA
Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA	FIME
Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO	FCS
ACCESITARIOS	
Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO	FIPA
Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ.	FCS
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA	FCS
DOCENTES ASOCIADOS TITULARES	
Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE.	FIIS
Mg. FERNANDO HIPOLITO LAYZA BERMUDEZ.	FIQ



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACCESITARIOS

Mg. ROGELIO EFREN CERNA REYES FIME
Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMÍREZ. FCA

DOCENTES AUXILIARES TITULAR

Mg. JORGE ELIAS MOSCOSO SANCHEZ FIEE

ACCESITARIO

Mg. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA FCA

- 3° **PRECISAR**, que la Representación Estudiantil del Comité Electoral Universitario 2024 será elegida en una próxima sesión de Asamblea Universitaria.
- 4° **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2024** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso eleccionario, de sus actividades realizadas.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.